

**HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA**
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

ADENDA No. 01
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 13 de 2021

OBJETO: SERVICIO ESPECIALIZADO EN REVISORÍA FISCAL PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA Y SUS UNIDADES FUNCIONALES.

El Gerente de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** previa autorización de la Junta Directiva de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** y en ejercicio de las facultades conferidas en la Ordenanza 072 de 1995, Acuerdo 01 de 1995, Estatuto de Contratación Acuerdo 008 de 2014, Acuerdo 016 de 2017, y Manual de Contratación Resolución 530 de 2018, Resolución 138 de 2020, Resolución 220 de 2020 y Resolución 278 de 2021 de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** y demás normas concordantes, expide la presente adenda con base en las siguientes

CONSIDERACIONES

1. Que mediante Resolución 384 del 13 de agosto de 2021 se dio apertura al proceso de selección No. 13 de 2021 – Convocatoria Pública, cuyo objeto es “SERVICIO ESPECIALIZADO EN REVISORÍA FISCAL PARA LA **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA Y SUS UNIDADES FUNCIONALES**”.
2. Que atendiendo al cronograma dispuesto para el proceso de selección se llevó a cabo la Actividad correspondiente a “*Radicación de Observaciones y/o Aclaraciones al Pliego de Condiciones y sus Anexos*”, la cual se estableció hasta el día 18 de agosto de 2021 hasta las 05:00 p.m., donde se recibieron observaciones por las firmas: **CROWE Co S.A.S., NEXIA MONTES & ASOCIADOS (EXTEMPORÁNEA) Y MULTISERVICIOS TGR SAS (PRESENTA DOS (2) OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS)**.
3. Que dentro del plazo establecido para ello en el cronograma de la Convocatoria, se recibió observaciones a través del correo electrónico contratacion@hus.org.co únicamente.
4. Que de las observaciones recibidas por el medio en líneas arriba enunciado, se evidencia que se objetaron algunos puntos que al verificar el Hospital, se coincide con el observante y se hace necesario modificar lo pertinente a dicha observación.
5. Que por lo anterior y teniendo en cuenta la autorización de respuestas por los honorables miembros de la Junta Directiva de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA Y SUS UNIDADES FUNCIONALES**, la cual manifestó su voluntad el día 24 de agosto de 2021,

quienes aprobaron las respuestas a observaciones presentadas por los posibles oferentes y autorizaron la respectiva publicación de la Adenda Aclaratoria y/o modificatoria de conformidad con lo establecido en el Procedimiento de Gestión de Bienes y Servicios - Compra por Convocatoria Pública, Código de Documento No. 02GBSO8-V5, Numeral 7- Descripción de Actividades- ID-5- Observaciones a los Pliegos de Condiciones

6. Que el día 24 de agosto de 2021, se dio respuesta a las observaciones presentadas por las firmas observantes al Pliego de Condiciones y sus Anexos de acuerdo a lo establecido en el Cronograma de Actividades, de donde se consideraron generar adenda con el objeto de aclarar los numerales 2.7.1.3 y 4.2.1.3 , los cuales presentan error de transcripción.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: Modifíquese el numeral 4.2. **VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PONDERABLES** del Pliego de Condiciones, siendo estos acordes a lo estipulado en el numeral 2.7 **FACTORES DE PONDERACIÓN**; por lo tanto a partir de la presente adenda, entiéndase de la siguiente manera:

(...)

4.2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PONDERABLES

4.2.1. EXPERIENCIA GENERAL ADICIONAL (Puntuación - Numeral 2.7.1)

4.2.1.1 EVALUACIÓN TÉCNICA (20 puntos)

- a) Al proponente que ofrezca el mayor número de horas hombre por periodo a contratar se la asignará un puntaje de **diez (10) puntos**. Los demás se calificarán proporcionalmente. Las horas ofrecidas deberán ser efectivamente ejecutadas.
- b) La oferta que presente mayores especificaciones en el plan de trabajo y cronograma, se le asignarán **diez (10) puntos**. Los demás se calificarán proporcionalmente.

4.2.1.2 VALOR AGREGADO (10 PUNTOS)

- a) Se calificará otorgando diez (10) puntos a los agregados que representen el mayor valor en término económicos y las demás se calificarán proporcionalmente.

4.2.1.3 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (55 puntos)

4.2.1.3.1 Experiencia general del proponente: diez (10) puntos. Un (1) punto por cada año de haberse registrado en la Junta Central de Contadores, hasta un máximo de **diez (10) puntos**. En el caso de los consorcios o uniones temporales se evaluará al integrante más antiguo.

4.2.1.3.2 Experiencia específica del proponente: cuarenta y cinco (45) puntos.

- a) Un (1) punto por cada año de experiencia prestando el servicio de revisoría fiscal en IPS Públicas con un máximo **de ocho (8) puntos**. En el caso de consorcios y uniones temporales serán los consorciados quienes acrediten experiencia en IPS Públicas.

Un (1) punto por cada año de experiencia prestando el servicio de revisoría fiscal en IPS Públicas de mediana o alta complejidad con un máximo **de Dos (2) puntos**. En el caso de consorcios y uniones temporales serán los consorciados quienes acrediten experiencia en IPS Públicas.

- b) Un (1) punto por cada año de experiencia del revisor fiscal principal como revisor fiscal en IPS Públicas o privadas, adicionales al mínimo requerido (Numeral 2.4.1.), hasta un máximo de **diez (10) puntos**.
- c) Un (1) punto por cada año de experiencia del revisor fiscal suplente en IPS Públicas o privadas adicionales al mínimo requerido (Numeral 2.4.1.), hasta un máximo de **cinco (5) puntos**.
- d) Estos puntos se calcularán mediante las correspondientes certificaciones o contratos ejecutados al 100%.
- e) **Máximo Cinco (5) puntos** por los títulos de especialización del Revisor Fiscal Principal, adicionales al título de contador en áreas relacionadas con la Revisoría Fiscal. Se asignarán cinco (5) puntos al proponente que más títulos acredite y a los demás se les evaluará proporcionalmente.
- f) **Máximo Cinco (5) puntos** por los títulos de especialización del Revisor Fiscal Suplente, adicionales al título de contador en áreas relacionadas con la Revisoría Fiscal. Se asignarán cinco (5) puntos al proponente que más títulos acredite y a los demás se les evaluará proporcionalmente.
- g) **Máximo diez (10) puntos adicionales por:**
1. Un (1) punto por cada año de experiencia del profesional en el área económica o administrativa o financiera en IPS Públicas o privadas, hasta un máximo **de dos (2) puntos**.
 2. Un (1) punto por cada año de experiencia del profesional del área de la salud con especialización en auditoría en IPS Públicas o privadas, hasta un máximo de **dos (2) puntos**.
 3. Un (1) punto por cada año de experiencia del profesional en derecho en IPS Públicas o privadas, hasta un máximo de **dos (2) puntos**.
 4. Un (1) punto por cada año de experiencia del profesional en ingeniería de sistemas en IPS Públicas o privadas, hasta un máximo de **dos (2) puntos**.
 5. Un (1) punto por cada año de experiencia del profesional en ingeniería ambiental en IPS Públicas o privadas, hasta un máximo de **dos (2) puntos**.

4.2.1.4 EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICO – ECONÓMICA (15 PUNTOS)

La propuesta que presente el menor valor obtendrá el máximo puntaje que será de QUINCE (15) puntos y para las demás se determinará aplicando la siguiente equivalencia: (Oferta de menor valor (x) 15)/oferta en estudio.

La E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, no aceptará ofertas artificialmente bajas. Para tal fin se atenderá la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación expedida por Colombia compra eficiente; en todo caso cualquier oferta que este por debajo del 95% del valor del presupuesto será considerada artificialmente baja.

La E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, verificará aritméticamente los resultados consignados para constatar que el valor de la propuesta no supere el presupuesto oficial de la convocatoria pública. De superar el valor de la disponibilidad presupuestal, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE ECONÓMICAMENTE.

PONDERACIÓN	TÉCNICO	20
	EXPERIENCIA ADICIONAL	55
	VALOR AGREGADO	10
	EVALUACIÓN ECONÓMICA	15
PUNTAJE TOTAL		100 PUNTOS

PARÁGRAFO: Los contratos con los que se acredite la experiencia general adicional no podrán ser los mismos con los cuales se acredite la *Experiencia Específica (Habilitante)*

PARÁGRAFO: El proponente deberá presentar de manera obligatoria, cuadro resumen de las certificaciones con las cuales pretende acreditar la *Experiencia Específica (Habilitante)* como la *Experiencia General Adicional (ANEXO No. 6 CUADRO RESUMEN EXPERIENCIA)*, este debe contener toda la información requerida en el mismo. Este formato debe ser anexado con la documentación técnica requerida en la Carpeta No. 3 de la propuesta.

4.2.2. Evaluación Económica (Puntuación – Numeral 2.7.1.4)

La propuesta que presente el menor valor obtendrá el máximo puntaje que será de QUINCE (15) puntos y para las demás se determinará aplicando la siguiente equivalencia: (Oferta de menor valor (x) 15)/oferta en estudio.

La E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, no aceptará ofertas artificialmente bajas. Para tal fin se atenderá la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación expedida por Colombia compra eficiente; en todo caso cualquier oferta que este por debajo del 95% del valor del presupuesto será considerada artificialmente baja.

La E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, verificará aritméticamente los resultados consignados para constatar que el valor de la propuesta no supere el presupuesto oficial de la convocatoria pública. De superar el valor de la disponibilidad presupuestal, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE ECONÓMICAMENTE.

NOTA: Para realizar la evaluación económica, el Hospital adjuntará en la publicación de la presente convocatoria el **ANEXO 5 (CUADRO ECONÓMICO)**, el cual los proponentes deben diligenciar sin alterar la estructura de este archivo y adjuntarlo en **CD o USB** como se indica a continuación:

El **ANEXO 5 (CUADRO ECONÓMICO)** no podrá ser modificado por los proponentes.

NOTA 1: El presupuesto oficial no puede ser sobrepasado en las ofertas presentadas, si sobrepasa el presupuesto oficial será causal de rechazo.

(...)

SEGUNDO: Todos los demás términos y especificaciones del Pliego de Condiciones y sus Anexos de la Convocatoria Pública No. 13 de 2021 que no hayan sido objeto de modificación, permanecen vigentes.

Dado en Bogotá D.C., a los 24 días del mes de agosto del año 2021.

(ORIGINAL FIRMADO)

GILBERTO ÁLVAREZ URIBE
Presidente Junta Directiva
E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA

(ORIGINAL FIRMADO)

EDGAR SILVIO SÁNCHEZ VILLEGAS
Gerente – (Secretario Junta Directiva)
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA